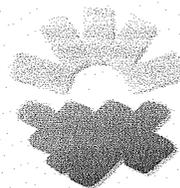




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0012399/2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Lic. Claudia del H. ROMERO, por la cual solicita autorización para dictar clases en diferentes espacios curriculares en la Escuela de Aviación Militar, Fuerza Aérea Argentina ; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se realiza conforme a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/00 del Honorable Consejo Superior.

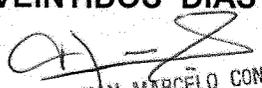
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Lic. Claudia del H. ROMERO, (Leg. 34.758) Profesor Asistente con dedicación exclusiva, (Cód. 113) en la Asesoría Pedagógica dependiente de la Secretaría Académica, a dictar clases de la Asignatura "**Técnica de la Comunicación**" durante el período comprendido entre el 1º de Febrero y el 31 de Diciembre del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 3 horas semanales; la Asignatura "**Técnica de Estudio**" durante el período comprendido entre el 1º de Febrero y el 30 de Junio del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 3 horas semanales y la Asignatura "**Didáctica**" durante el período comprendido entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre del corriente año, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 3 horas semanales, todas ellas en la Escuela de Aviación Militar, Fuerza Aérea Argentina, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 2º: Disponer que la Lic. Claudia del H. ROMERO, (Leg. 34.758) deberá cumplir con el Artículo 4º de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTÍCULO 3º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Area de Personal y Sueldos y déjese constancia en su respectivo legajo personal y a las Secretarías Académica y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido, notifíquese a la Coordinación de la Asesoría, a la interesada y por su intermedio a la Escuela de Aviación Militar. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

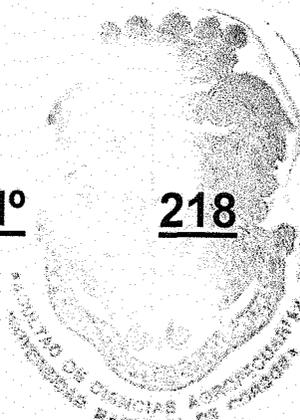

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRERO
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION

E.A.

Nº

218




Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA